



**MODELO DE CONVENIO INTERNO
PARA LA MEJORA DE
DESEMPEÑO Y RESULTADOS
GUBERNAMENTALES 2025**



CONVENIO INTERNO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES DEL EJERCICIO FISCAL 2025 QUE CELEBRAN EN TÉRMINOS DEL LINEAMIENTO VIGÉSIMO TERCERO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS MUNICIPALES, POR UNA PARTE, LOS CC. LIC. RAFAEL ELMER ÁLVAREZ SÁNCHEZ; LIC. DOMERICA OLAVARRE MATUTE, DIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN; LIC. MARÍA GUADALUPE RIVERA PÉREZ, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL; LIC. JULIÁN BERNARDO VELÁZQUEZ VÍCTORES TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN (UIPE), A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL ORGANISMO O “EL EVALUADOR”, Y POR LA OTRA PARTE, EL C. ÓSCAR GONZÁLEZ TOLEDO, DIRECTOR DE OPERACIÓN A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL SUJETO OBLIGADO O “EVALUADO”. Y TODOS CONJUNTAMENTE SE REFERIRÁN COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El Gobierno Municipal de Chicoloapan de la Administración 2025 – 2027, a través del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Chicoloapan, tiene como objetivo principal, resaltar la eficiencia y la eficacia en la administración pública municipal, para dar cumplimiento a los objetivos establecidos en función de los recursos materiales, humanos, técnicos y financieros con que cuenta el OPDAPAS del Municipio, con la finalidad de ser utilizados y ejercidos, con buenas prácticas y con responsabilidad, racionalidad y transparencia, para también dar cobertura de calidad, con los servicios de agua potable a la población.
2. El 30 de abril del año 2025, fue publicado el Programa Anual de Evaluación (PAE), para dar cumplimiento a los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”, que están considerados en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2025 y se encuentra disponible en la página web de nuestro municipio; <https://opdapaschicoloapan.gob.mx/>
3. Que el tipo de Evaluación que se ejecutó en el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Chicoloapan, fue una Evaluación de diseño a un programa presupuestario:

[Handwritten signatures in blue ink]



PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROYECTO PRESUPUESTARIO	TIPO DE EVALUACIÓN	SUJETO EVALUADO
02020301 Manejo eficiente y sustentable del agua	020203010205 Operación y Mantenimiento de Infraestructura Hidráulica para el Suministro de Agua	Diseño	Dirección de Operación del Organismo Operador del Agua

4. Que la evaluación del programa presupuestario deberá realizarse conforme a los estándares normativos, mediante trabajo de campo y de administración, del cual se integrará el informe correspondiente que contendrá un análisis, asimismo, dando cumplimiento a lo señalado en los *“Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales”*
5. Que las “partes” se encuentran obligadas en términos de la disposición vigésima tercera de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales, que en lo conducente dispone:

“...VIGÉSIMA TERCERA. - Los sujetos evaluados, deberán atender los ASM de las evaluaciones practicadas mediante la celebración de un “Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales”, que firmarán conjuntamente con la UIPPE, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Los sujetos obligados a que se refiere la Disposición Segunda de los presentes lineamientos deberán suscribir el convenio y apearse al modelo que dé a conocer la UIPPE...”

DECLARACIONES

I. DEL ORGANISMO O “EL EVALUADOR”

- a) Que el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Chicoloapan (OPDAPAS), tiene por objeto organizar y administrar el funcionamiento, conservación, rehabilitación y operación para la prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, de conformidad con el Reglamento Interior del OPDAPAS del municipio de Chicoloapan, México.
- b) Que la Dirección General es la encargada de planear, formular, dirigir, coordinar y controlar las acciones, estrategias, políticas, normas y lineamientos para la adecuada administración de los recursos materiales, humanos y financieros a fin de brindar en forma eficiente y oportuna la

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]



operación y funcionamiento, de conformidad con el Reglamento Interior del OPDAPAS del municipio de Chicoloapan, México.

- c) Que la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) es la encargada de fortalecer la operación del OPDAPAS del municipio de Chicoloapan con eficacia y eficiencia, mediante el apoyo administrativo y monitoreando el cumplimiento de los distintos procesos internos, facilitando el proceso de planeación estratégica, análisis de información, difusión interna y externa de las actividades realizadas, de conformidad con el Reglamento interior del OPDAPAS del municipio de Chicoloapan, México.
- d) Que el Órgano Interno de Control es la dependencia encargada de vigilar, fiscalizar, llevar a cabo acciones de control y evaluación, cumplimiento de obligaciones en materia de planeación, presupuestaria, financiamiento, inversión, deuda, fondos y valores, de conformidad con el Reglamento Interior del OPDAPAS del municipio de Chicoloapan, México.
- e) La Dirección de Finanzas y Administración es la dependencia encargada de procurar la administración oportuna, eficiente y eficaz, de los recursos humanos, materiales y financieros, asignados a las Unidades Administrativas, de conformidad con el artículo del Reglamento Interior del OPDAPAS del municipio de Chicoloapan, México.
- f) Para todos los efectos legales relacionados con el presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Plaza de la Constitución S/N, cabecera Municipal de Chicoloapan, México. C.P. 56370.

II. DE LOS SUJETOS OBLIGADOS O "EVALUADOS"

- a) La Dirección de Operación es el área encargada de prestar con cercanía, eficiencia, honradez, calidad y transparencia mediante un manejo racional y sustentable los servicios para la producción, distribución, recolección y saneamiento del agua, a través de esquemas de planeación, coordinación, construcción, operación, mantenimiento y modernización, de conformidad con el Reglamento interior del OPDAPAS del municipio de Chicoloapan, México.
- b) Para todos los efectos legales relacionados con el presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Plaza de la Constitución S/N, cabecera Municipal de Chicoloapan, México. C.P. 56370.

III. DE LAS PARTES

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]

Oscar Gonzalez Torres



- a) Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente convenio interno, así como la personalidad de sus representantes.
- b) Celebran el presente instrumento de convenio interno con el marco jurídico aplicable vigente, adhiriéndose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. – El presente instrumento tiene por objeto establecer los compromisos de **“LOS SUJETOS OBLIGADOS O EVALUADOS”** que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que deriven de la evaluación de diseño al Programa Presupuestario **02020301 Manejo Eficiente y Sustentable del Agua**, el cual es responsabilidad de la Dirección de Operación.

SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades:

DE EL ORGANISMO O “EL EVALUADOR”

I. DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN (UIPPE):

- a) Apoyar y/o asesorar a las dependencias en materia de evaluación.
- b) Integrar la evaluación y dar a conocer los resultados de la misma en la página web del Municipio, como parte del Sistema de evaluación de Desempeño (SED).
- c) Vigilar que los hallazgos y resultados de la evaluación se articulen a la planeación y proceso presupuestario correspondiente.
- d) Vigilar el cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido.
- e) Verificar el cumplimiento de los hallazgos.
- f) Convocar y acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos.
- g) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en la página de internet del municipio.
- h) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones.

II. DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL:

- a) Fincar responsabilidades a los servidores públicos que incumplan el presente convenio interno.
- b) Supervisar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación.
- c) Acudir a las sesiones en las que se presentará e informará de los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including the name Oscar Coronado]



- d) Verificar la publicación y veracidad de la información del sujeto evaluado.
- e) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables.

III. DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN:

- a) Proporcionar el presupuesto que requieren los sujetos evaluados para el cumplimiento de sus actividades programadas.
- b) Coadyuvar en la supervisión del cumplimiento de las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación.
- c) Acudir a las sesiones en las que se presentará e informará de los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos.
- d) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables.

LOS SUJETOS OBLIGADOS O "EVALUADOS"

- I. Dar cumplimiento a las metas establecidas en el PAE 2025, para su publicación posterior por parte de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) en la página web del OPDAPAS del municipio de Chicoloapan, México.
- II. Determinar fechas de compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas por parte de la UIPPE.
- III. Dar seguimiento en tiempo y forma a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación al Programa Presupuestario y al Proyecto respectivo.
- IV. Acudir a las sesiones para presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos.
- V. Solventar las recomendaciones y hallazgos emitidos por parte de la UIPPE, en los plazos establecidos.
- VI. Enviar a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) y al ÓRGANO INTERNO DE CONTROL los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.

TERCERA. Responsables. – “Las Partes” podrán designar a un responsable para acudir a las sesiones en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de la Evaluación de Diseño del Programa Presupuestario por parte del “SUJETO OBLIGADO O EVALUADO”, las sesiones se llevarán a cabo entre “Las Partes”, en las instalaciones que determine la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), la información de acuerdo al Programa y Proyecto presupuestario a evaluar y son los siguientes:

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]



PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROYECTO PRESUPUESTARIO	TIPO DE EVALUACIÓN	SUJETO EVALUADO
02020301 Manejo eficiente y sustentable del agua	020203010205 Operación y Mantenimiento de Infraestructura Hidráulica para el Suministro de Agua	Diseño	Dirección de Operación del Organismo Operador del Agua

CUARTA. De los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM). Los Aspectos Susceptibles de Mejora son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas, derivado de la realización de la Evaluación de Consistencia y Resultados, las cuales deberán ser atendidas para la aplicación del Programa presupuestario con base en las siguientes recomendaciones y sugerencias, a fin de contribuir a su mejora:

I. De los hallazgos (formatos a utilizar)

Programa presupuestario 02020301 Manejo eficiente y sustentable del agua

No.	Hallazgo	Actividad comprometida	Fecha de cumplimiento

II. De las recomendaciones (formatos a utilizar):

No.	Recomendación	Acciones	Fecha de cumplimiento

QUINTA. Cumplimiento. “– LOS SUJETOS OBLIGADOS O “EVALUADOS” deberán presentar a “LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN (UIPPE)” y al “ÓRGANO INTERNO DE CONTROL” copia de la evidencia del cumplimiento de las acciones y los compromisos establecidos en el presente instrumento para su validación.

En caso de que “LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN (UIPPE)” y el “ÓRGANO INTERNO DE CONTROL” validen la información de “LOS SUJETOS OBLIGADOS O EVALUADOS” y determinen que cumple de manera suficiente y clara, conforme a lo solicitado, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) emitirá el oficio de cumplimiento del presente instrumento. Queda a facultad de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) dar vista al “ÓRGANO INTERNO DE CONTROL” de cualquier situación de incumplimiento por parte de “EL SUJETO OBLIGADO O EVALUADO”.

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]



Las fechas de cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones no podrán exceder del 15 de diciembre de 2025.

SEXTA. Incumplimiento de las Partes. – En los casos de incumplimiento al presente instrumento, las sanciones serán las dispuestas en la disposición Trigésima Primera de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales”.

SÉPTIMA. Prórroga. – En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo con las fechas establecidas, “LOS SUJETOS OBLIGADOS O EVALUADOS” podrán solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 15 días naturales.

OCTAVA. Publicidad. – “LAS PARTES” reconocen que el presente instrumento es público.

NOVENA. Modificaciones. – El presente instrumento podrá ser modificado de común acuerdo por “LAS PARTES”, en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. Vigencia. – El presente convenio interno surtirá efectos a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. Interpretación. – La interpretación del presente instrumento, corresponde a la “UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN (UIPPE)”, al “ÓRGANO DE CONTROL INTERNO” y a la “DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN” en el ámbito de su competencia, conforme a lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales.

El presente convenio interno se firma en Chicoloapan, Estado de México a los 31 días del mes de Julio de 2025.

Orico Canole Toledo

POR EL ORGANISMO O “EL EVALUADOR”

LIC. RAFAEL ELMER ÁLVAREZ SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL DEL OPDAPAS DEL
MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN, MÉXICO

LIC. MARIA GUADALUPE RIVERA PÉREZ
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO

LIC. DOMERICA OLAVARRE MATUTE
DIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

LIC. JULIAN BERNARDO VELÁZQUEZ VÍCTORES
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN (UIPPE)
POR EL SUJETO OBLIGADO O “EVALUADO”



H. AYUNTAMIENTO 2025 - 2027

CHICOLOAPAN
AL SERVICIO DEL PUEBLO



CHICOLOAPAN 2025-2027
OPDAPAS
AL SERVICIO DEL PUEBLO

Oscar González Toledo

C. ÓSCAR GONZÁLEZ TOLEDO
DIRECTOR DE OPERACIÓN

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio interno para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Chicoloapan, México para el ejercicio fiscal 2025

